

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCORCÓN

Edicto

Doña Esperanza Collazos Chamorro, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Alcorcón,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Alcorcón de fecha 1 de los corrientes dictado en el juicio necesario de quiebra de «Fidame Invest, Sociedad Limitada», instando por el Procurador D.ª María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de «Ingram Micro, Sociedad Anónima»; «Aplicaciones Técnicas del Plástico, Papel y Diversos, Sociedad Limitada»; «Import Cable, Sociedad Limitada»; «UMD, Sociedad Anónima»; «Diode España, Sociedad Limitada»; «Distribución Integrada de Microelectrónica, Sociedad Limitada»; «Sony Computer Entertainment España, Sociedad Anónima»; «Power Case España, Sociedad Limitada»; «Ingeniería de Comunicaciones, Ordenadores y Componentes, Sociedad Anónima»; «Nintendo España, Sociedad Anónima»; «Infinity Systems, Sociedad Limitada»; «DMI y Computer, Sociedad Anónima»; se ha declarado en estado de quiebra a «Fidame Invest, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Doña Pilar Álvarez Laguna y, posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas con cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste a la Sra. Comisario Doña Carmen Izquierdo Sánchez, entregándoles nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la entidad quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha 24 de octubre de 2001.

Alcorcón, 1 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.440.

ALZIRA

Edicto-Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Alzira y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía N.º 169/00-M, promovidos por Rosa Mont Ramos, representado por el/la Procuradora Sra. Asunción Pérez, contra Juan José Martí Fabra, se emplaza en legal forma a este

demandado, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado, D. Juan José Martí Fabra, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el B.O.E. en Alzira a once de marzo de dos mil tres.—El Secretario Judicial.—22.576.

BILBAO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia), en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 840/02, de «Lerchundi Servicios Integrales, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de junio, y hora de las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra Don Juan Luis Sáez de Ocariz Fernández antes del día 14 de junio, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Bilbao, 28 de abril de 2003.—El Magistrado-Juez.—22.512.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia) dictado en el juicio de Quiebra necesaria 408/03, se ha declarado en estado de quiebra a «Fundiciones para la Automoción Metacast, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Don Javier Santamaría Rubio y, posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al Señor Comisario Don Manuel Estarta Gómez, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Bilbao, 30 de abril de 2003.—El Secretario.—22.516.

CALATAYUD

Edicto

D.ª Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Calatayud en Juicio de adopción n.º 266/02 tramitado a instancias de José Antolín Palanca Gutiérrez y María Cousa Domínguez ha acordado lo siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Calatayud, en expediente de adopción de la referencia obrante en la parte superior, instando por José Antolín Palanca Gutiérrez y María Couso Domínguez, para la adopción de Sandra Patricia Vargas Rendón, por la presente se cita a Cruz Mary Rendón Novoa y Pío Quinto Vargas Gómez, para que el día 30 de mayo de 2003, y hora de las 11 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de prestar su consentimiento a la adopción pretendida bajo apercibimiento que, si no comparece, conforme al art. 1831 LEC de 1881, continuará el expediente, sin perjuicio de la facultad prevista en el art. 180 C.C. para éstos.

Y para que sirva de cédula de citación al que más abajo se expresa, expido la presente en Calatayud a 22 de abril de 2003.—La Secretaria.

Calatayud, a 24 de abril de 2003.—El Secretario Judicial.—22.725.

MADRID

Edicto

Doña Silvia Abella Maeso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Suspensión de Pagos número 955/01 de la «Compañía T.M. de Transportes Modernos Especiales, Sociedad Anónima», se ha dictado Auto que tiene el carácter de firme, decretando el sobreseimiento del expediente, así como de la pieza de Calificación.

Madrid, 2 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.498.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento 1049/02 se ha dictado resolución, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 del Código de Comercio, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para nombramiento de sin-